[redacted]

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi Región de Los Lagos

REF.: Derógase Resolución Exenta N° 603 de fecha21-03-2012 de esta Secretaría Regional MInisterial.

EXENTA B - Nº 000904 / **PUERTO MONTT,** 07 JUN. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 603 de fecha 21-03-2012, de esta Secretaría Regional, los Ord. N° 1876 de 15-05-2015 y Ord. N° 4571 de 21-10-2015 ambos de esta Secretaria Regional Ministerial Región de Los Lagos ; el Ord. N° 357 de 27-10-2016 del Jefe de Oficina Provincial Bienes Nacionales Palena(s); los Ord. N° 23 de 06-01-2015 y Ord. N° 410 de 06-02-2015 ambos de esta Secretaria Regional Ministerial Región de Los Lagos; Las Minutas Internas N° 17 de 06-04-2015 y N° 88 ambas de la Encargada Unidad de Bienes Nacionales Región de Los Lagos ; y el Ord. N° 178 de 06-06-2017 del Jefe Oficina Provincial Bienes Nacionales Palena (s) que propone poner término a la Destinación, con el próposito de entregar el inmueble en administración a otro servicio público que realmente necesite dicho espacio. Lo anterior se sustenta en que el Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos no ha podido tomar posesión material del inmueble destinado, debido a la ocupación irregular que se ejerce por espacio de dos años.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo Nº 113 de 17/11/2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

I.- Derogar en todas sus partes la Resolución Exenta N° 603 de fecha 21-03-2012, de esta Secretaría Regional, por la cual se Destinó al **Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos**, el inmueble fiscal ubicado en calle Norte N° 221 de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N° 10401-135-C.U como sitio N° 14, manzana 10; con una superficie de 2.857,52 m2 y construcción de 262,45 m2.

II.- Se hace presente que la propiedad antes mencionada será recepcionada por la Oficina Provincial de Palena, mediante acta de entrega y recepción la que formará parte de la presente Resolución y que los gastos derivados de los consumos básicos (agua potable y electricidad) deben estar debidamente cancelados al momento de la recepción del inmueble.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES X REGION Secretaria Regional Ministerial

ADRIANA MALDONADO VARGAS
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

AMV/GDA/XRB/cos
Distribución:
1.- Interesado
2.- Oficina Provincial Palena
3.- Unidad de Bienes Nacionales
4.- Unidad de Catastro
5.- Unidad de Resoluciones
6.- Partes y Archivo

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: 1.- Deroga Resolución Exenta N°2113 de 16/12/2011, de esta Secretaría Regional.
2.- **Ministerio De Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos,** destina inmueble en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 21 MAR. 2012

RESOLUCION EXENTA B - N° 603 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°2113 de 16/12/2011 de esta Secretaría Regional y lo informado por la Oficina Provincial de Palena mediante su Ord. N°55 de 5/3/2012.

- Lo solicitado por el Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, en Postulación ingresada bajo el Folio N°575036 de fecha 3/1/2012; la Sesión N°172 de fecha 5/1/2012 del Comité Consultivo Regional; los Ords. N°769 de 15/4/2011 y N°1341 de 9/6/2011 ambos dirigidos al Sr. Subecretario de Bienes Nacionales y lo instruido por él mediante correo electrónico de fecha 26/6/2011, considerando las circunstancias excepcionales que afectan al poblado de Chaitén.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N°386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N°1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N°79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo N°8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Derogar la Resolución Exenta N°2113 de 16/12/2011 de esta Secretaría Regional, por la cual se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble fiscal ubicado en calle Juan Todesco s/n°, individualizado en el plano N°10401-128-C.U. como Sitio N°2-A de la manzana N°25, de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

2.- Destínase al **Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos,** para fines habitacionales del personal de su dependencia, en tanto no exista otra posibilidad de habitación en el poblado de Chaitén, inmueble fiscal ubicado en Norte N°221 de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N°10401-135-C.U. como Sitio N°14 de la manzana N°10; con una superficie de terreno de 2.857,52 m² y construcción de 262,45 m²; enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°90-14 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 770 N°729, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondientes al año 2011, cuyos deslindes son los siguientes:

Norte : En parte con Sara Navarro García, en 41,00 metros.

Este : En parte con Sara Navarro García, en 0,70 metros y Alfonso Paredes Aguilar, en 71,70n metros.

Sur : Calle Norte en línea quebrada de 8,30 metros y 25,60 metros.

Oeste : Miguel Aladino Arias Albornoz, en 71,50 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado en el **plazo de dos meses** o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El inmueble deberá ser administrado en conformidad a lo estipulado en el artículo 91 del DFL N°29 de 16/6/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, asignándose el inmueble mediante Resolución al funcionario que hará uso del beneficio de vivienda funcionaria, cuyos descuentos deberán reflejarse en planilla de sueldos del Servicio, así como también en la liquidación de sueldo del asignatario.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GOA/XRB/ssm.-
Expte. 105DE575036.-
Distribución:
1.- Destinatario (1)
2.- Oficina Provincial de Palena (1)
3.- Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4.- Partes y Archivo (1)